

Dictamen sobre la Propuesta de Actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional presentada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos respecto a dos cargos de la Función Ejecutiva.

PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional Electoral (INE) es un organismo que ha experimentado cambios en su estructura y funcionamiento; estas adecuaciones tienen como propósito conseguir un diseño organizacional más eficiente, acorde con las atribuciones que la Constitución Política le ha conferido.

De manera particular, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP) es uno de los órganos ejecutivos responsables de ejecutar parte de las atribuciones que la Constitución, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y la Ley General de Partidos Políticos le confieren al Instituto y que, en este caso, presenta una propuesta de desincorporación de dos cargos del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional (Catálogo del Servicio).

Los criterios utilizados en la elaboración del presente Dictamen están orientados a la consecución de los fines y funciones sustantivas del INE, valorando la pertinencia de desincorporar cargos del SPEN.

Así, la propuesta de la DEPPP considera lo dispuesto por los artículos: 41, Fracción V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 30, numeral 2 la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 36 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto), y 17 a 22 de los Lineamientos para la Actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional (Lineamientos).

El dictamen está estructurado de la siguiente forma:

1. **Justificación y fundamentación de la propuesta** de desincorporación de cargos del SPEN.
2. **Análisis sobre la procedencia o no de la actualización del Catálogo del Servicio.**

3. **Valoración de la DEA sobre la viabilidad presupuestal de la propuesta**, considerando la actualización del Catálogo del Servicio.
4. **Propuesta sobre la modalidad de ocupación de las plazas.**
5. **Resultado del Dictamen** para determinar la procedencia de la propuesta de la DEPPP.

1. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Con el propósito de conformar el dictamen para analizar la procedencia de la propuesta de desincorporación de cargos del SPEN en la DEPPP, se consideró un marco general de referencia: las funciones sustantivas del Instituto Nacional Electoral, los motivos y fines del SPEN, las atribuciones de la DEPPP y la propuesta (desincorporación de cargos del SPEN).

La responsabilidad fundamental que le confiere la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* al INE, en su artículo 41, fracción V, es la función estatal para organizar elecciones federales, así como organizar, en coordinación con los organismos electorales de las entidades federativas, las elecciones locales en los estados de la República y la Ciudad de México.

Los Apartados A, B, y D de la fracción en comento, establecen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los organismos públicos locales. El INE es la autoridad en la materia, que cuenta en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. En este sentido, la ley determina las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, las relaciones de mando entre éstos, así como la relación con los organismos públicos locales. **Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones.**

En tanto, el SPEN comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del INE y de los organismos públicos locales de las entidades federativas en materia electoral. El INE **regulará la organización** y funcionamiento de este Servicio.

Por otra parte, la LGIPE en su artículo 30 señala las disposiciones previstas en la Constitución para que el INE sea el depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones. Igualmente, dispone cuales son los fines que debe perseguir el Instituto, destacando

el de **Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y la administración de tiempos del Estado en radio y televisión**. En el artículo 55 de la LGIPE y en el artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto establecen las atribuciones para la DEPPP. En suma, la DEPPP es la responsable de ejecutar las atribuciones inherentes a las prerrogativas, a los partidos políticos y a la administración de tiempos en radio y televisión, habida cuenta que la Constitución concede al Instituto la obligación de contribuir al desarrollo de la vida democrática, asegurando, entre otros aspectos, la labor de velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

Para el desempeño de sus actividades, el Instituto y los Organismos Públicos Locales contarán con **un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional** que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General.

Por otro lado, tal y como se señaló anteriormente, el LGIPE prevé que el Estatuto deberá establecer las normas para formar el Catálogo del Servicio, además, la propia LGIPE, en el Artículo 57, le otorga a la DESPEN la atribución de integrar y actualizar dicho catálogo, para aprobación de la JGE. A su vez, el Estatuto señala al Catálogo del Servicio como el documento que establecerá la denominación, clasificación, descripción, perfil y demás elementos de los cargos y puestos que integran el SPEN. En este sentido, los Lineamientos tienen por objeto regular la actualización del Catálogo del Servicio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto.

Por tal motivo, la estructura de cargos y puestos del SPEN en el INE debe responder a dos exigencias básicas: primeramente, debe guardar una correspondencia apegada íntegramente a las atribuciones constitucionales conferidas al Instituto, y, por otro lado, permitir un desarrollo continuo de las actividades programadas y calendarizadas para las áreas del Instituto. Este último criterio es relevante en la medida en que, si bien las plazas del SPEN son las responsables de dar cumplimiento a las funciones sustantivas del Instituto, también deben formar parte de una adecuada estructura del órgano ejecutivo/técnico respectivo.

A partir de lo expuesto, se realizó el análisis de la propuesta planteada por la DEPPP. El 3 de julio de 2018, la DEPPP presentó su propuesta para la desincorporación de dos cargos del SPEN a través del oficio **INE/DEPPP/DE/DAGTJ/5354/2018**:

DESINCORPORACIÓN		
Núm.	Nombre del cargo	Área de Adscripción
1	Director / Directora de Pautado, Producción y Distribución	Dirección de Pautado, Producción y Distribución
2	Subdirector/ Subdirectora de Producción, Postproducción y Control de Calidad	Dirección de Procesos Tecnológicos

La solicitud tiene como objetivo desincorporar del SPEN dos cargos de la Función Ejecutiva y transferirlas a la rama administrativa del Instituto, con la finalidad de adaptar la estructura de acuerdo a las funciones actuales de esa Dirección Ejecutiva. Para tal efecto, la DEPPP señala que la solicitud se realiza con base a lo previsto en los artículos 18 y 20 de los Lineamientos.

Los motivos que señala la DEPPP para la desincorporación de dos cargos del SPEN se especifican a continuación:

1. *Que el Secretario Ejecutivo aprobó, el 30 de agosto de 2017, la propuesta de modificación organizacional realizada por la DEPPP, mediante el “Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la modificación a la estructura orgánica de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos” (Anexo 1)*

La modificación se sustentó en un análisis integral de la estructura orgánica y funcional de la DEPPP, a partir de lo instruido por la Comisión Temporal de Modernización Institucional y la Junta General Ejecutiva (Acuerdo INE/JGE248/2016). Este análisis concluyó que, tanto la reforma constitucional y legal en materia electoral de 2014, como la innovación y el avance tecnológico propios de su materia, impactaron significativamente en la estructura y procesos de la DEPPP, por lo que resultaba urgente actualizar su estructura formal para adecuarla a las necesidades reales del Instituto.

2. *Que la modificación organizacional aprobada por el Secretario Ejecutivo contiene los siguientes elementos:*
 - a. *La reorganización de las direcciones de Pautado, Producción y Distribución; de Verificación y Monitoreo; y de Análisis e Integración para reconstruir el proceso relacionado con la administración de tiempos del Estado en radio y televisión para fines electorales, por lo que la Dirección*

de Pautado, Producción y Distribución se transforma en la Dirección de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión.

- b. Específicamente, la Dirección de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión adquiere funciones y actividades más amplias y diversas que la anterior Dirección de Pautado, Producción y Distribución, en virtud de que se integra por las subdirecciones de Planeación y Gestión de Transmisiones; de Materiales y Vinculación; de Monitoreo; de Gestión de Requerimientos, y de Análisis de Datos e Informes.*
- c. De las cinco subdirecciones que ahora integran la nueva Dirección de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión, solo la Subdirección de Planeación y Gestión de Transmisiones pertenece al Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN), lo que representa un porcentaje menor de sus responsabilidades y funciones.*
- d. En el caso de las funciones de la Subdirección de Producción, Postproducción y Control de Calidad registradas en el Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN vigente, eventualmente se ha prescindido de las mismas o han quedado bajo responsabilidad de otras áreas, en virtud de las transformaciones institucionales y las innovaciones tecnológicas en la materia. Lo anterior, en los casos de la grabación y producción de materiales de audio y video para diversos órganos del Instituto, la asistencia técnica a los partidos políticos para la producción de sus materiales y la supervisión técnica de los materiales presentados.*
- e. Actualmente, la Subdirección de Producción, Postproducción y Control de Calidad está dedicada al desarrollo informático y mantenimiento técnico de los sistemas electrónicos de pautas; y de recepción, entrega y puesta a disposición de materiales y órdenes de transmisión, y otros, por lo que realiza una función de soporte o adjetiva para el correcto desempeño de las actividades de la DEPPP. Esta Subdirección de Producción, Postproducción y Control de Calidad se transformó en la Subdirección de Mantenimiento a Sistemas Informáticos, y pasó a depender de la Dirección de Procesos Tecnológicos.*

3. *Que, en el Acuerdo del Secretario Ejecutivo, referido anteriormente, se autorizó transformar la “Dirección de Pautado, Producción y Distribución” en “Dirección de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión”; y la “Subdirección de Producción, Postproducción y Control de Calidad” en “Subdirección de Mantenimiento a Sistemas Informáticos”.*
4. *Que el Acuerdo del Secretario Ejecutivo instruyó, en su numeral Cuarto, a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional para realizar los ajustes en las plazas del Servicio Profesional Electoral Nacional que aseguren “su correcta integración como plazas de la rama administrativa en la nueva estructura orgánica” de la DEPPP.*
5. *Que, para los efectos que establece el numeral Cuarto del Acuerdo del Secretario Ejecutivo, la DEPPP presentó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) los oficios INE/DEPPP/DAI/2169/2017 e INE/DEPPP/DAI/2239/2017 con la propuesta de desincorporación del SPEN de los cargos de “Director/Directora de Pautado, Producción y Distribución” y de “Subdirector / Subdirectora de Producción, Postproducción y Control de Calidad”, a fin de asegurar su congruencia con la nueva estructura autorizada.*
6. *Que el pasado 8 de diciembre de 2017, la DESPEN resolvió en su Dictamen que la solicitud presentada por la DEPPP no era favorable, en virtud de que dichos cargos fueron ocupados previamente mediante la figura de “Incorporación Temporal” por un año; y que, por tanto, “el análisis sobre la posible desincorporación de los cargos involucrados podrá realizarse una vez concluida la ocupación temporal aprobada, dado que la ocupación temporal presupone la existencia de una plaza del SPEN”, como se indica en la página 8 del citado Dictamen.*
7. *Que, considerando los argumentos expuestos y que la ocupación temporal aprobada por la Junta General Ejecutiva (Acuerdo INE/JGE181/2017) vence el 31 de octubre de 2018, es necesario valorar la pertinencia de desincorporar los cargos de “Director/Directora de Pautado, Producción y Distribución” y de “Subdirector / Subdirectora de Producción, Postproducción y Control de Calidad” del Servicio Profesional Electoral Nacional, dado que:*

- *las funciones contempladas en las cédulas del Catálogo para dichos cargos ejecutivos, han cambiado de naturaleza y alcances, se han automatizado o han adoptado un carácter más técnico, han desaparecido, o han sido absorbidas o retomadas por otros cargos del Cuerpo de la Función Ejecutiva del mismo SPEN, y/o por otros cargos de la rama administrativa; y*
 - *es necesario asegurar la congruencia entre los cargos y la estructura autorizada. Actualmente quien ocupa el cargo de “Director/Directora de Pautado, Producción y Distribución” debe desempeñar las funciones y responsabilidades de la Dirección de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión; y el ocupante del cargo de “Subdirector / Subdirectora de Producción, Postproducción y Control de Calidad” debe asumir las tareas que corresponden a la Subdirección de Mantenimiento a Sistemas Informáticos.*
8. *Que los cargos de “Director/Directora de Pautado, Producción y Distribución” y de “Subdirector / Subdirectora de Producción, Postproducción y Control de Calidad” tienen bajo su responsabilidad, básicamente, operar procesos tecnológicos automatizados que le permiten al Comité de Radio y Televisión, a la Junta General Ejecutiva y, en su caso, al Consejo General tomar las decisiones a través de las cuales se administran efectivamente dichas prerrogativas, por lo que, la sustantividad de las decisiones recae en órganos colegiados del Instituto Nacional Electoral, con lo que se garantiza la objetividad y el óptimo funcionamiento en la ejecución de la administración de los tiempos de radio y televisión del Estado en materia electoral.*
9. *Que, en particular, la situación de las funciones descritas en el Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN para el cargo de “Director/Directora de Pautado, Producción y Distribución” se describe en la siguiente tabla:*

Funciones descritas en el Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN	Situación actual de la función descrita
<p>Garantizar que los partidos políticos, las autoridades electorales y las candidaturas independientes ejerzan sus prerrogativas de acceso a los tiempos en radio y televisión, tanto en los procesos electorales federales y, cuando corresponda, fuera de ellos; para fortalecer la equidad en la contienda electoral.</p>	<p>Conforme al Artículo 55, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, esta función corresponde a una atribución a cargo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Políticos; conforme a lo siguiente:</p> <p>“g) Realizar lo necesario para que los partidos políticos y candidatos ejerzan sus prerrogativas de acceso a los tiempos en radio y televisión, en los términos establecidos por la Base III del artículo 41 de la Constitución y lo dispuesto en esta Ley;</p> <p>Derivado de las modificaciones a la estructura orgánica y funcional propuestas por la DEPPP, el Director de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión, se limitará estrictamente a las funciones a la coordinación y verificación de la administración de los tiempos del estado de radio y televisión; con lo que, tanto los partidos políticos, como las autoridades electorales y los candidatos/as independientes, podrán ejercer su prerrogativa en materia de radio y televisión.</p>
<p>Coordinar la dictaminación técnica de los materiales de audio y video, para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos y autoridades electorales a la ciudadanía.</p>	<p>La calificación técnica (dictaminación técnica) de los materiales de partidos políticos, autoridades electorales y candidatos independientes continuará a cargo de la Dirección de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión, a través de la nueva Subdirección de Materiales y Vinculación, adscrita a la rama administrativa. Esta es una función de carácter eminentemente técnico.</p>
<p>Coordinar la producción y distribución de los materiales de audio y video, para que la transmisión de los mensajes de los partidos políticos, candidaturas independientes y autoridades electorales a la ciudadanía se realice de manera oportuna.</p>	<p>Los partidos políticos y las autoridades electorales son responsables de la producción de sus promocionales; a la DEPPP solo le corresponde la calificación técnica de los mismos; por lo que no interviene, de forma alguna, en su realización.</p> <p>Cabe señalar, que, si bien existía en la anterior Dirección de Pautado, Producción y Distribución, diverso personal, mobiliario e infraestructura destinados a las actividades vinculadas con la producción de materiales de audio y video, a partir del 16 de diciembre de 2015, se transfirieron a la Coordinación Nacional de Comunicación Social</p> <p>La distribución de materiales de audio y video a los concesionarios de radio y televisión es una función operativa que se realiza a través de la Subdirección de Materiales y Vinculación. Para asegurar la oportunidad de su realización, se implementó el Sistema para la Recepción de Materiales de Radio y Televisión.</p>

Funciones descritas en el Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN	Situación actual de la función descrita
<p>Coordinar el proceso de control de calidad de los materiales de audio y video, para que la transmisión de los mensajes de los partidos políticos, las candidaturas independientes y las autoridades electorales cumplan con los lineamientos.</p>	<p>Para asegurar la calidad de los materiales de los partidos políticos, las autoridades electorales y los candidatos independientes, la Dirección de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión -a través de la Subdirección de Materiales y Vinculación- realiza el procedimiento técnico de calificación de los mismos.</p>
<p>Coordinar la correcta distribución de los materiales de audio y video, para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos, las candidaturas independientes y las autoridades electorales dirigidos a la ciudadanía.</p>	<p>La función operativa de distribución de materiales de audio y video a los concesionarios de radio y televisión se realiza a través del Sistema para la Recepción de Materiales de Radio y Televisión, a cargo de la Subdirección de Materiales y Vinculación.</p>
<p>Supervisar que la asignación de los tiempos de transmisión de partidos políticos, candidaturas independientes y autoridades electorales en radio y televisión, corresponda con las pautas aprobadas por el Comité de Radio y Televisión.</p>	<p>Para asegurar la correcta asignación de los tiempos pautados se implementó, dentro del Sistema para la Recepción de Materiales de Radio y Televisión, un módulo que permite a los partidos políticos, los candidatos independientes y las autoridades electorales diseñar sus estrategias de comunicación de manera precisa, es decir señalar qué promocional desean que sea transmitido y en qué emisora, y con ello, tener certeza de sus tiempos asignados. La responsabilidad de generar y validar la información registrada corresponde a la Subdirección de Planeación y Gestión de Transmisiones, adscrita al SPEN. El Director de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión continuará supervisando estas tareas.</p>
<p>Coordinar con los OPLEs las actividades inherentes a la elaboración de sus propuestas de pauta de partidos políticos y candidaturas independientes que participen en los procesos electorales locales, para su aprobación por parte del Comité de Radio y Televisión, así como la distribución y transmisión de sus mensajes en las emisoras de radio y televisión de sus respectivas entidades.</p>	<p>El Director de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión tendrá a su cargo la responsabilidad de establecer canales de comunicación institucionales con los órganos electorales locales, federales y candidatos/as independientes, para atender los asuntos en materia de radio y televisión. Asimismo, implementará los mecanismos que permitan fortalecer las relaciones interinstitucionales con la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía; con las áreas técnicas del Instituto Federal de Telecomunicaciones; con concesionarios de la radio y la televisión mexicanas; así como con la estructura desconcentrada del Instituto.</p>
<p>Coordinar con los órganos desconcentrados del INE la relación con los concesionarios de radio y televisión, así como con las autoridades electorales de las entidades respectivas, en la materia relativa a la administración de los</p>	

<i>Funciones descritas en el Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN</i>	<i>Situación actual de la función descrita</i>
<i>tiempos del estado en dichos medios de comunicación.</i>	

10. Que las funciones que debe desempeñar actualmente el cargo de “Director/Directora de Pautado, Producción y Distribución” discrepan de las funciones registradas en el Catálogo de cargos y puestos del SPEN. Entre otras, debe cumplir con lo siguiente:

- *Coordinar la recepción de materiales para el registro y seguimiento de los mismos durante los procesos de dictaminación, validación, pautado y generación de órdenes de transmisión.*
- *Garantizar que los materiales entregados por los partidos políticos y autoridades electorales tengan la duración correcta y cumplan las especificaciones técnicas, así como la coordinación de entrega por parte de los partidos al Instituto de materiales genéricos.*
- *Dirigir la elaboración y entrega de dictámenes sobre las características técnicas de los materiales recibidos.*
- *Establecer comunicación permanente con los Partidos Políticos, Autoridades Electorales, Vocales Ejecutivos Locales, así como con concesionarios públicos y privados.*
- *Dirigir y supervisar la elaboración de proyectos de acuerdo del Consejo General, de la Junta General Ejecutiva y del Comité de Radio y Televisión, en todo lo relacionado a la administración de los tiempos de Estado en radio y televisión a cargo del Instituto Nacional Electoral.*
- *Coordinar las actividades necesarias para la elaboración del catálogo respectivo en cada proceso electoral local.*
- *Coordinar la elaboración y notificación de pautas electorales y no electorales.*
- *Establecer los mecanismos para asegurar la correcta asignación del tiempo que corresponde a los actores políticos en radio y televisión en las pautas elaboradas.*
- *Instruir la elaboración de oficios para la distribución en tiempo y forma de los materiales a las emisoras.*
- *Instruir el envío de materiales de audio y video de los partidos políticos y de autoridades electorales durante el periodo ordinario y procesos electorales.*

- *Establecer comunicación con los distribuidores y controladores de materiales de los órganos desconcentrados para la retroalimentación de información y dar seguimiento y control de la documentación emitida o recibida derivado del periodo ordinario y/o de los procesos electorales.*
- *Establecer los mecanismos para que los actores políticos diseñen las estrategias que serán utilizadas para la recepción, análisis y registro de sus propuestas.*
- *Coordinar las actividades con las Juntas Locales Ejecutivas para llevar a cabo la presentación de resultados de las diversas verificaciones que se lleven a cabo para su publicación en el Portal de Informes de Monitoreo.*
- *Coordinar la verificación y el monitoreo de las transmisiones de las pautas de las precampañas y campañas de los partidos políticos y las autoridades electorales durante el proceso federal electoral y presentar los informes semanales, de conformidad con el Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión.*
- *Generar los productos de información que debe emitir la DEPPP de manera diaria, semanal y quincenal de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Radio y Televisión y demás normas aplicables.*
- *Establecer los mecanismos para cumplir con la elaboración de los requerimientos de información respecto de los presuntos incumplimientos por parte de los concesionarios públicos y privados de que se trate.*
- *Verificar que se cumpla con el proceso para la integración de los expedientes de probables incumplimientos a la normatividad electoral que deriven de las verificaciones y monitoreo realizados.*
- *Coordinar la elaboración de proyectos de vista al secretario del Consejo General respecto de los probables incumplimientos a la normatividad electoral que deriven de las verificaciones y monitoreo realizados, a fin para que se inicien los procedimientos sancionatorios respectivos.*
- *Supervisar la entrega de elementos que sean necesarios a las instancias correspondientes, a fin de llevar a buen término las investigaciones y procedimientos administrativos sancionadores que se inicien.*
- *Colaborar con los trabajos para el desarrollo el monitoreo de los programas de radio y televisión que difundan noticias, conforme a los criterios, modalidades y universos que determine el Consejo General, durante las precampañas y campañas federales.*

11. Que, en particular, la situación de las funciones descritas en el Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN para el cargo de “Subdirector / Subdirectora de Producción, Postproducción y Control de Calidad” se describe en la siguiente tabla:

Funciones descritas en el Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN	Situación actual de las funciones descritas
<p>Supervisar la calidad técnica de los materiales de audio y video de los partidos políticos, autoridades electorales y las candidaturas independientes para la transmisión de los mensajes a la ciudadanía.</p> <p>Dar seguimiento a la realización técnica de los materiales de audio y video presentados por los partidos políticos y autoridades electorales, a fin de detectar fallas y comunicarlas a dichos entes para su corrección.</p>	<p>Por la naturaleza eminentemente técnica, eventualmente estas funciones fueron absorbidas por la anterior Subdirección de Distribución de Materiales, de la rama administrativa, en virtud de que disponía de la infraestructura y elementos técnicos necesarios para su debida atención. La Subdirección de Producción, Postproducción y Control de Calidad quedo a cargo del desarrollo informático y mantenimiento técnico de los sistemas electrónicos de pautas; y de recepción, entrega y puesta a disposición de materiales y órdenes de transmisión; por lo que dejó de intervenir en los procesos técnicos de recepción, calificación de materiales y asistencia técnica a los partidos políticos y las autoridades electorales.</p>
<p>Coordinar la asistencia técnica a los partidos políticos para la producción de sus materiales.</p>	<p>Como resultado de la reestructura orgánica y funcional de la DEPPP, el proceso técnico de calificación de materiales de partidos políticos, autoridades electorales y candidatos independientes quedo a cargo de la nueva Subdirección de Materiales y Vinculación, de la rama administrativa. Este proceso, consiste en un conjunto de pruebas estandarizadas y automatizadas que permiten la emisión de un dictamen técnico en el que se declara si los materiales son “óptimos” para su transmisión o “no óptimos”, con lo que queda bajo la responsabilidad de los partidos políticos y las autoridades electorales corregir sus defectos.</p> <p>Por lo que respecta a la producción de materiales, ninguna área adscrita a la DEPPP realiza o proporciona asistencia a los partidos políticos para la misma.</p>
<p>Verificar que la grabación y producción de materiales de audio y video de los distintos órganos del Instituto Nacional Electoral, los partidos políticos en elecciones locales y federales, y las candidaturas independientes se realicen bajo criterios de calidad.</p>	<p>La Subdirección de Producción, Postproducción y Control de Calidad no participa en la grabación y producción de materiales del INE o de los partidos. Cabe señalar, que si bien existía en la DEPPP diverso personal, mobiliario e infraestructura destinados a las actividades vinculadas con la producción de materiales de audio y video institucionales, a partir del 16 de diciembre de 2015, se transfirieron a la Coordinación Nacional de Comunicación Social.</p>

12. Que las funciones que debe desempeñar actualmente el cargo de “Subdirector/Subdirectora de Producción, Postproducción y Control de Calidad” discrepan de las funciones registradas en el Catálogo de cargos y puestos del SPEN. Entre otras, debe cumplir con lo siguiente:

- *Vigilar el cumplimiento de los requerimientos aplicados a los sistemas informáticos del SIATE, partidos políticos y sistemas en general de la Dirección Ejecutiva, así como la coordinación de la comunicación entre las diversas áreas.*
- *Coordinar la corrección de incidentes a los sistemas informáticos del SIATE, partidos políticos y sistemas en general de la Dirección Ejecutiva reportados por el área de atención a usuarios.*
- *Simplificar las necesidades y/o innovaciones identificadas en los sistemas informáticos del SIATE, partidos políticos y sistemas en general de la Dirección Ejecutiva a través de los requerimientos solicitados por las diversas áreas de la misma.*
- *Coordinar los mecanismos de actualización al desarrollo, automatización y calidad aplicados a los sistemas informáticos del SIATE, partidos políticos y sistemas en general de la Dirección Ejecutiva.*
- *Dirigir y coordinar la innovación, automatización y la investigación tecnológica de nuevos componentes a los sistemas de información a fin de implementar pruebas de concepto y mejora continua a través de los requerimientos de los usuarios.*
- *Vigilar los planes de trabajo de mantenimiento a los sistemas informáticos del SIATE, partidos políticos y sistemas en general de la Dirección Ejecutiva.*
- *Coordinar los trabajos para la elaboración de mapas de cobertura del SIATE, para el uso de las prerrogativas de las autoridades electorales, partidos políticos y candidatos independientes (C.I.).*
- *Vigilar los procesos para generar la huella acústica en cada uno de los materiales óptimos de las autoridades electorales, partidos políticos y C.I.*
- *Coordinar que los materiales que cumplan con los requerimientos técnicos sean almacenados en un repositorio que servirá de base para los sistemas informáticos del SIATE.*
- *Coordinar la publicación en el portal público y de medios de comunicación los materiales de radio y televisión de los partidos políticos, autoridades y C.I.; así como de la puesta a disposición de órdenes de transmisión a notificar a los medios de comunicación.*
- *Coordinar la actividad de control de calidad de los sistemas informáticos del SIATE garantizado su óptima operación.*

- *Verificar el uso de lineamientos para la reutilización de componentes, con objeto de optimizar el desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información.*
- *Coordinar la integración de documentos que constituyen la descripción funcional de los sistemas de Información, con el propósito de contar con una visión panorámica y descripción de su operación general.*
- *Participar en el tercer nivel de la atención a casos de soporte técnico a los sistemas informáticos del SIATE que reporten la Subdirección de Atención a Usuarios corrigiendo las incidencias presentadas.*

13. *Que, con la desincorporación de los cargos referidos, no existe riesgo en la ejecución y desempeño de la actividad sustantiva asignada constitucionalmente al Instituto, dado que, como se ha apuntado, los cargos de “Director/Directora de Pautado, Producción y Distribución” y de “Subdirector / Subdirectora de Producción, Postproducción y Control de Calidad”, sólo llevan a cabo procesos técnico-operativos y no de decisión. De igual manera, en la modificación a la estructura orgánica de la DEPPP, se previó que el Director de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión y el Subdirector de Mantenimiento a Sistemas Informáticos se limiten a cumplir con procesos técnico-operativos especializados.*

14. *Que el hecho que las plazas correspondientes a dichos cargos hayan permanecido vacantes durante varios años, hace evidente que **las actividades correspondientes a dichos cargos están vinculadas con las funciones asignadas al resto de los cargos en la DEPPP integrados en el Catálogo del Servicio**, en el Catálogo de Puestos de la Rama Administrativa, o bien ya no se desempeñan como tales, por lo que su desincorporación no implicaría perjuicio a servidor público alguno.*

2. ANÁLISIS SOBRE LA PROCEDENCIA O NO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO

En el artículo 17 de los Lineamientos están previstas las circunstancias para la actualización del Catálogo, que en este caso se consideran aplicables las que corresponden a las fracciones I y, III, que señalan:

- I. ***Cuando el Secretario Ejecutivo apruebe una modificación a la estructura del órgano ejecutivo o técnico del Instituto y que comprenda a uno o más cargos o puestos del Servicio;***

- III. **Cuando se requieran movimientos o adecuaciones organizacionales sobre un cargo o puesto del Servicio;**
- IV. *Cuando derivado de uno o más movimientos organizacionales se creen o eliminen una o más plazas correspondientes a un cargo o puesto del Servicio;*
- V. *Cuando derivado de uno o más movimientos organizacionales se incorporen o desincorporen una o más plazas correspondientes a un cargo o puesto del Servicio, y*
- VI. *Las demás que se establezcan para la organización de la estructura de cargos y puestos del Servicio.*

En consecuencia, respecto al cargo de Subdirector/ Subdirectora de Producción, Postproducción y Control de Calidad, es factible realizar la desincorporación del cargo, dado que las funciones contempladas en la cédula del Catálogo para dicho cargo, han cambiado de naturaleza y alcances, se han automatizado o han adoptado un carácter más técnico, han desaparecido, o han sido absorbidas o retomadas por otros cargos del Cuerpo de la Función Ejecutiva del mismo SPEN, y/o por otros cargos de la rama administrativa; por lo que se determina en el siguiente análisis.

Subdirector / Subdirectora de Producción, Postproducción y Control de Calidad

FUNCIONES DEL CATÁLOGO	SITUACIÓN ACTUAL DE LAS FUNCIONES	ANÁLISIS
Supervisar la calidad técnica de los materiales de audio y video de los partidos políticos, autoridades electorales y las candidaturas independientes para la transmisión de los mensajes a la ciudadanía.	Por la naturaleza eminentemente técnica, eventualmente estas funciones fueron absorbidas por la anterior Subdirección de Distribución de Materiales, de la rama administrativa, en virtud de que disponía de la infraestructura y elementos técnicos necesarios para su debida atención. La Subdirección de Producción, Postproducción y Control de Calidad quedo a cargo del desarrollo informático y mantenimiento técnico de los sistemas electrónicos de pautas; y de recepción, entrega y puesta a disposición de materiales y órdenes de transmisión; por lo que dejó de intervenir en los procesos técnicos de recepción, calificación de materiales y asistencia técnica a los	La función de supervisar la calidad técnica de los audios y videos presentados por los partidos políticos y por los se realizará únicamente a través de sistemas informáticos que permiten verificar que los materiales cumplen con los requerimientos técnicos para su distribución.
Dar seguimiento a la realización técnica de los materiales de audio y video presentados por los partidos políticos y autoridades electorales, a fin de detectar fallas y comunicarlas a dichos entes para su corrección.		Por lo anterior la función es evidente que se ha enfocado al desarrollo y mantenimiento técnico, que corresponden a funciones de naturaleza administrativa.

FUNCIONES DEL CATÁLOGO	SITUACIÓN ACTUAL DE LAS FUNCIONES	ANÁLISIS
<p>Coordinar la asistencia técnica a los partidos políticos para la producción de sus materiales.</p>	<p>partidos políticos y las autoridades electorales.</p> <p>Como resultado de la reestructura orgánica y funcional de la DEPPP, el proceso técnico de calificación de materiales de partidos políticos, autoridades electorales y candidatos independientes quedó a cargo de la nueva Subdirección de Materiales y Vinculación, de la rama administrativa. Este proceso, consiste en un conjunto de pruebas estandarizadas y automatizadas que permiten la emisión de un dictamen técnico en el que se declara si los materiales son “óptimos” para su transmisión o “no óptimos”, con lo que queda bajo la responsabilidad de los partidos políticos y las autoridades electorales corregir sus defectos.</p> <p>Por lo que respecta a la producción de materiales, ninguna área adscrita a la DEPPP realiza o proporciona asistencia a los partidos políticos para la misma.</p>	<p>Se ubica en el supuesto de adecuación que elimine funciones sustantivas (Fracción II, Artículo 20). Además de la adopción de nuevas tecnologías para el desarrollo de sus actividades (Fracción V, Artículo 20).</p>
<p>Verificar que la grabación y producción de materiales de audio y video de los distintos órganos del Instituto Nacional Electoral, los partidos políticos en elecciones locales y federales, y las candidaturas independientes se realicen bajo criterios de calidad.</p>	<p>La Subdirección de Producción, Postproducción y Control de Calidad no participa en la grabación y producción de materiales del INE o de los partidos. Cabe señalar, que si bien existía en la DEPPP diverso personal, mobiliario e infraestructura destinados a las actividades vinculadas con la producción de materiales de audio y video institucionales, a partir del 16 de diciembre de 2015, se transfirieron a la Coordinación Nacional de Comunicación Social.</p>	<p>La función de producción y grabación de materiales depende de los partidos políticos, por lo que la función ya no es vigente.</p> <p>Se ubica en el supuesto de adecuación que elimine funciones sustantivas (Fracción II, Artículo 20).</p>

Como se puede advertir, conforme a la estructura aprobada por el Secretario Ejecutivo, es claro que el cargo de Subdirector / Subdirectora de Producción, Postproducción y Control de Calidad ya no desempeñará funciones sustantivas dentro de la DEPPP, dado que dichas funciones sustantivas se trasladaron a otros cargos, por lo que se actualiza el supuesto previsto por el numeral III del artículo 20 de los Lineamientos (se solicitó la modificación a la estructura de la DEPPP), además de lo dispuesto por el párrafo segundo de dicho artículo: ninguna de las funciones asignadas al cargo es de carácter sustantivo respecto de la organización

de elecciones o mecanismos de participación ciudadana, de modo que **es procedente su desincorporación.**

Dirección de Pautado, Producción y Distribución

FUNCIONES DEL CATÁLOGO	SITUACIÓN ACTUAL DE LAS FUNCIONES	ANÁLISIS
<p>Garantizar que los partidos políticos, las autoridades electorales y las candidaturas independientes ejerzan sus prerrogativas de acceso a los tiempos en radio y televisión, tanto en los procesos electorales federales y, cuando corresponda, fuera de ellos; para fortalecer la equidad en la contienda electoral.</p>	<p>Conforme al Artículo 55, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, esta función corresponde a una atribución a cargo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Políticos; conforme a lo siguiente: <i>“g) Realizar lo necesario para que los partidos políticos y candidatos ejerzan sus prerrogativas de acceso a los tiempos en radio y televisión, en los términos establecidos por la Base III del artículo 41 de la Constitución y lo dispuesto en esta Ley;</i></p> <p>Derivado de las modificaciones a la estructura orgánica y funcional propuestas por la DEPPP, el Director de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión, se limitará estrictamente a las funciones a la coordinación y verificación de la administración de los tiempos del estado de radio y televisión; con lo que, tanto los partidos políticos, como las autoridades electorales y los candidatos/as independientes, podrán ejercer su prerrogativa en materia de radio y televisión.</p>	<p>La propuesta de estructura contempla que la Dirección de Pautado, producción y distribución se transforme en la Dirección de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión, función que coincide con una actividad sustantiva y cabal para el cumplimiento de las atribuciones de la institución, tal y como lo indica “...se limitará estrictamente a las funciones a la coordinación y verificación de la administración de los tiempos del estado de radio y televisión; con lo que, tanto los partidos políticos, como las autoridades electorales y los candidatos/as independientes, podrán ejercer su prerrogativa en materia de radio y televisión.” (Fracción XI, Artículo 5).</p>
<p>Coordinar la dictaminación técnica de los materiales de audio y video, para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos y autoridades electorales a la ciudadanía.</p>	<p>La calificación técnica (dictaminación técnica) de los materiales de partidos políticos, autoridades electorales y candidatos independientes continuará a cargo de la Dirección de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión, a través de la nueva Subdirección de Materiales y Vinculación, adscrita a la rama administrativa. Esta es una función de carácter eminentemente técnico.</p>	<p>La función recae en el supuesto de adecuación que elimine funciones sustantivas (Fracción II, Artículo 20). Además de la adopción de nuevas tecnologías para el desarrollo de sus actividades (Fracción V, Artículo 20).</p>

FUNCIONES DEL CATÁLOGO	SITUACIÓN ACTUAL DE LAS FUNCIONES	ANÁLISIS
<p>Coordinar la producción y distribución de los materiales de audio y video, para que la transmisión de los mensajes de los partidos políticos, candidaturas independientes y autoridades electorales a la ciudadanía se realice de manera oportuna.</p>	<p>Los partidos políticos y las autoridades electorales son responsables de la producción de sus promocionales; a la DEPPP solo le corresponde la calificación técnica de los mismos; por lo que no interviene, de forma alguna, en su realización.</p> <p>Cabe señalar, que, si bien existía en la anterior Dirección de Pautado, Producción y Distribución, diverso personal, mobiliario e infraestructura destinados a las actividades vinculadas con la producción de materiales de audio y video, a partir del 16 de diciembre de 2015, se transfirieron a la Coordinación Nacional de Comunicación Social</p> <p>La distribución de materiales de audio y video a los concesionarios de radio y televisión es una función operativa que se realiza a través de la Subdirección de Materiales y Vinculación. Para asegurar la oportunidad de su realización, se implementó el Sistema para la Recepción de Materiales de Radio y Televisión.</p>	<p>La función recae en el supuesto de adecuación que elimine funciones sustantivas (Fracción II, Artículo 20).</p>
<p>Coordinar el proceso de control de calidad de los materiales de audio y video, para que la transmisión de los mensajes de los partidos políticos, las candidaturas independientes y las autoridades electorales cumplan con los lineamientos</p> <p>Coordinar la correcta distribución de los materiales de audio y video, para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos, las candidaturas independientes y las autoridades electorales dirigidos a la ciudadanía.</p>	<p>Para asegurar la calidad de los materiales de los partidos políticos, las autoridades electorales y los candidatos independientes, la Dirección de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión -a través de la Subdirección de Materiales y Vinculación- realiza el procedimiento técnico de calificación de los mismos.</p> <p>La función operativa de distribución de materiales de audio y video a los</p>	<p>La función recae en el supuesto de adecuación que elimine funciones sustantivas (Fracción II, Artículo 20). Además de la adopción de nuevas tecnologías para el desarrollo de sus actividades (Fracción V, Artículo 20).</p>

FUNCIONES DEL CATÁLOGO	SITUACIÓN ACTUAL DE LAS FUNCIONES	ANÁLISIS
	<p>concesionarios de radio y televisión se realiza a través del Sistema para la Recepción de Materiales de Radio y Televisión, a cargo de la Subdirección de Materiales y Vinculación.</p>	
<p>Supervisar que la asignación de los tiempos de transmisión de partidos políticos, candidaturas independientes y autoridades electorales en radio y televisión, corresponda con las pautas aprobadas por el Comité de Radio y Televisión.</p>	<p>Para asegurar la correcta asignación de los tiempos pautados se implementó, dentro del Sistema para la Recepción de Materiales de Radio y Televisión, un módulo que permite a los partidos políticos, los candidatos independientes y las autoridades electorales diseñar sus estrategias de comunicación de manera precisa, es decir señalar qué promocional desean que sea transmitido y en qué emisora, y con ello, tener certeza de sus tiempos asignados. La responsabilidad de generar y validar la información registrada corresponde a la Subdirección de Planeación y Gestión de Transmisiones, adscrita al SPEN. El Director de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión continuará supervisando estas tareas.</p>	<p>La función fue absorbida por otro cargo perteneciente al SPEN.</p>
<p>Coordinar con los OPLEs las actividades inherentes a la elaboración de sus propuestas de pauta de partidos políticos y candidaturas independientes que participen en los procesos electorales locales, para su aprobación por parte del Comité de Radio y Televisión, así como la distribución y transmisión de sus mensajes en las emisoras de radio y televisión de sus respectivas entidades.</p>	<p>Para asegurar la correcta asignación de los tiempos pautados se implementó, dentro del Sistema para la Recepción de Materiales de Radio y Televisión, un módulo que permite a los partidos políticos, los candidatos independientes y las autoridades electorales diseñar sus estrategias de comunicación de manera precisa, es decir señalar qué promocional desean que sea transmitido y en qué emisora, y con ello, tener certeza de sus tiempos asignados. La</p>	
<p>Coordinar con los órganos desconcentrados del INE la relación con los concesionarios de radio y televisión, así como con las autoridades electorales de las entidades respectivas, en la materia</p>	<p>responsabilidad de generar y validar la información registrada corresponde a la Subdirección de Planeación y Gestión de Transmisiones, adscrita al SPEN. El Director de Administración de Tiempos del Estado en Radio y</p>	

FUNCIONES DEL CATÁLOGO	SITUACIÓN ACTUAL DE LAS FUNCIONES	ANÁLISIS
relativa a la administración de los tiempos del estado en dichos medios de comunicación.	Televisión continuará supervisando estas tareas.	

No obstante, conforme a la estructura aprobada por el Secretario Ejecutivo, se incluyen las funciones que realizará la nueva **Dirección de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión**, mismas que son de naturaleza sustantiva, de conformidad a la fracción XI del artículo 5 de los Lineamientos, de acuerdo al siguiente análisis:

Director / Directora de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión	
NUEVA FUNCIÓN	ANÁLISIS
Coordinar la recepción de materiales para el registro y seguimiento de los mismos durante los procesos de dictaminación, validación, pautado y generación de órdenes de transmisión.	
Garantizar que los materiales entregados por los partidos políticos y autoridades electorales tengan la duración correcta y cumplan las especificaciones técnicas, así como la coordinación de entrega por parte de los partidos al Instituto de materiales genéricos.	
Dirigir la elaboración y entrega de dictámenes sobre las características técnicas de los materiales recibidos.	La elaboración de dictámenes corresponde al rubro Administración de los tiempos del Estado en radio y televisión .
Establecer comunicación permanente con los Partidos Políticos, Autoridades Electorales, Vocales Ejecutivos Locales, así como con concesionarios públicos y privados.	La comunicación permanente señalada, así como los proyectos de acuerdo a elaborar corresponden al rubro Administración de los tiempos del Estado en radio y televisión
Dirigir y supervisar la elaboración de proyectos de acuerdo del Consejo General, de la Junta General Ejecutiva y del Comité de Radio y Televisión, en todo lo relacionado a la administración de los tiempos de Estado en radio y televisión a cargo del Instituto Nacional Electoral.	
Coordinar las actividades necesarias para la elaboración del catálogo respectivo en cada proceso electoral local.	
Coordinar la elaboración y notificación de pautas electorales y no electorales.	La elaboración y notificación de pautas corresponden al rubro Administración de los tiempos del Estado en radio y televisión .
Establecer los mecanismos para asegurar la correcta asignación del tiempo que corresponde a los actores políticos en radio y televisión en las pautas elaboradas.	La correcta asignación del tiempo corresponde al rubro Administración de los tiempos del Estado en radio y televisión .

Director / Directora de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión	
NUEVA FUNCIÓN	ANÁLISIS
Instruir la elaboración de oficios para la distribución en tiempo y forma de los materiales a las emisoras.	
Instruir el envío de materiales de audio y video de los partidos políticos y de autoridades electorales durante el periodo ordinario y procesos electorales.	El envío de los materiales corresponde al rubro Administración de los tiempos del Estado en radio y televisión.
Establecer comunicación con los distribuidores y controladores de materiales de los órganos desconcentrados para la retroalimentación de información y dar seguimiento y control de la documentación emitida o recibida derivado del periodo ordinario y/o de los procesos electorales.	La comunicación con los distribuidores y controladores es relativa al rubro Administración de los tiempos del Estado en radio y televisión
Establecer los mecanismos para que los actores políticos diseñen las estrategias que serán utilizadas para la recepción, análisis y registro de sus propuestas.	
Coordinar las actividades con las Juntas Locales Ejecutivas para llevar a cabo la presentación de resultados de las diversas verificaciones que se lleven a cabo para su publicación en el Portal de Informes de Monitoreo.	El monitoreo y la verificación corresponden al rubro Administración de los tiempos del Estado en radio y televisión.
Coordinar la verificación y el monitoreo de las transmisiones de las pautas de las precampañas y campañas de los partidos políticos y las autoridades electorales durante el proceso federal electoral y presentar los informes semanales, de conformidad con el Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión.	
Generar los productos de información que debe emitir la DEPPP de manera diaria, semanal y quincenal de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Radio y Televisión y demás normas aplicables.	
Establecer los mecanismos para cumplir con la elaboración de los requerimientos de información respecto de los presuntos incumplimientos por parte de los concesionarios públicos y privados de que se trate.	
Verificar que se cumpla con el proceso para la integración de los expedientes de probables incumplimientos a la normatividad electoral que deriven de las verificaciones y monitoreo realizados.	
Coordinar la elaboración de proyectos de vista al secretario del Consejo General respecto de los probables incumplimientos a la normatividad electoral que deriven de las verificaciones y monitoreo realizados, a fin para que se inicien los procedimientos sancionatorios respectivos.	
Supervisar la entrega de elementos que sean necesarios a las instancias correspondientes, a fin de llevar a buen término las investigaciones y procedimientos administrativos sancionadores que se inicien.	
Colaborar con los trabajos para el desarrollo el monitoreo de los programas de radio y televisión que difundan noticias, conforme a los criterios, modalidades y universos que determine el Consejo General, durante las precampañas y campañas federales.	El monitoreo corresponde al rubro Administración de los tiempos del Estado en radio y televisión.

Con base en lo anterior, la transformación aprobada por el Secretario Ejecutivo, adecua la denominación y funciones de la Dirección de Pautado, Producción y Distribución, destacando que las funciones asignadas a la Dirección de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión propuesta, también comprende un número importante de funciones sustantivas relativas al rubro previsto en el rubro XI del artículo 5 de los Lineamientos, por lo que al no actualizarse lo dispuesto en el segundo párrafo de su artículo 20 , no procedería la desincorporación. Sin embargo, de acuerdo con el artículo 22 del mismo ordenamiento, **lo procedente es una conversión** del cargo conforme a los siguientes movimientos:

	Cédula Actual	Nueva Cédula
DENOMINACION	Directora / Director de Pautado, Producción y Distribución	Directora / Director de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión
FAMILIA	Producción, medios y difusión	Administración de tiempos del estado en radio y televisión
FUNCION 1	Garantizar que los partidos políticos, las autoridades electorales y las candidaturas independientes ejerzan sus prerrogativas de acceso a los tiempos en radio y televisión, tanto en los procesos electorales federales y, cuando corresponda, fuera de ellos; para fortalecer la equidad en la contienda electoral.	Coordinar la recepción de materiales para el registro y seguimiento de los mismos durante los procesos de dictaminación, validación, pautado y generación de órdenes de transmisión.
FUNCION 2	Coordinar la dictaminación técnica de los materiales de audio y video, para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos y autoridades electorales a la ciudadanía.	Dirigir la elaboración y entrega de dictámenes sobre las características técnicas de los materiales recibidos.
FUNCION 3	Coordinar la producción y distribución de los materiales de audio y video, para que la transmisión de los mensajes de los partidos políticos, candidaturas independientes y autoridades electorales a la ciudadanía se realice de manera oportuna.	Dirigir y supervisar la elaboración de proyectos de acuerdo del Consejo General, de la Junta General Ejecutiva y del Comité de Radio y Televisión, en todo lo relacionado a la administración de los tiempos de Estado en radio y televisión a cargo del Instituto Nacional Electoral.
FUNCION 4	Coordinar el proceso de control de calidad de los materiales de audio y video, para que la transmisión de los mensajes de los partidos políticos, las candidaturas independientes y las autoridades electorales cumplan con los lineamientos.	Coordinar las actividades necesarias para la elaboración del catálogo respectivo en cada proceso electoral local.

	Cédula Actual	Nueva Cédula
FUNCION 5	Coordinar la correcta distribución de los materiales de audio y video, para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos, las candidaturas independientes y las autoridades electorales dirigidos a la ciudadanía.	Establecer los mecanismos para asegurar la correcta asignación del tiempo que corresponde a los actores políticos en radio y televisión, y coordinar la elaboración y notificación de pautas electorales y no electorales.
FUNCION 6	Supervisar que la asignación de los tiempo de transmisión de partidos políticos, candidaturas independientes y autoridades electorales en radio y televisión, corresponda con las pautas aprobadas por el Comité de Radio y Televisión.	Instruir la elaboración de oficios para la distribución en tiempo y forma de los materiales de audio y video de los partidos políticos y de autoridades electorales a las emisoras.
FUNCION 7	Coordinar con los OPLEs las actividades inherentes a la elaboración de sus propuestas de pauta de partidos políticos y candidaturas independientes que participen en los procesos electorales locales, para su aprobación por parte del Comité de Radio y Televisión, así como la distribución y transmisión de sus mensajes en las emisoras de radio y televisión de sus respectivas entidades.	Establecer los mecanismos para que los actores políticos diseñen las estrategias que serán utilizadas para la recepción, análisis y registro de sus propuestas.
FUNCION 8	Coordinar con los órganos desconcentrados del INE la relación con los concesionarios de radio y televisión, así como con las autoridades electorales de las entidades respectivas, en la materia relativa a la administración de los tiempos del estado en dichos medios de comunicación.	Coordinar la verificación y el monitoreo de las transmisiones de las pautas y presentar los informes que correspondan.
FUNCION 9		Establecer los mecanismos para cumplir con la elaboración de los requerimientos de información respecto de los presuntos incumplimientos por parte de los concesionarios públicos y privados de que se trate.
FUNCION 10		Verificar que se cumpla con el proceso para la integración de los expedientes de probables incumplimientos a la normatividad electoral que deriven de las verificaciones y monitoreo realizados.
FUNCION 11		Coordinar la elaboración de proyectos de vista al secretario del Consejo General respecto de los probables incumplimientos a la normatividad electoral que deriven de las verificaciones y

	Cédula Actual	Nueva Cédula
		monitoreo realizados, a fin para que se inicien los procedimientos sancionatorios respectivos.
FUNCIÓN 12		Colaborar con los trabajos para el desarrollo el monitoreo de los programas de radio y televisión que difundan noticias, conforme a los criterios, modalidades y universos que determine el Consejo General, durante las precampañas y campañas federales.

Adicionalmente, procede ajustar las cédulas del resto de los cargos que actualmente se encuentran en la línea de mando de la Dirección de Pautado, Producción y Distribución, al menos en lo que se refiere a la nueva denominación (Dirección de Administración de tiempos del estado en radio y televisión).

3. VALORACIÓN DE LA DEA SOBRE LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL DE LA PROPUESTA

Para el caso de realizar el análisis de la propuesta, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 fracción IV de los Lineamientos, fue necesario solicitar a la DEA la estimación de impacto presupuestal correspondiente, mediante el oficio **INE/DESPEN/1328/2018**.

La respuesta sobre dicha estimación realizada por la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), fue remitida a la DESPEN a través del oficio **INE/DEA/DP/1133/2018**, en la que se informa que en los registros que obran en esa área, *es procedente los movimientos de conversión y desincorporación de los cargos, los cuales no tienen un impacto presupuestario como se señala a continuación:*

Núm.	Nombre del Cargo	Movimiento
1	Director / Directora de Pautado, Producción y Distribución	Conversión
2	Subdirector/ Subdirectora de Producción, Postproducción y Control de Calidad	Desincorporación

4. PROPUESTA SOBRE LA MODALIDAD DE OCUPACIÓN DE LAS PLAZAS

Por lo que corresponde a la ocupación de la plaza de *Director / Directora de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión*, como parte del Servicio Profesional Electoral Nacional se sujetará a las vías y mecanismos previstos en el artículo 144 del Estatuto.

En el caso de la plaza de *Subdirector/ Subdirectora de Producción, Postproducción y Control de Calidad*, su ocupación se sujetará a la normativa aplicable a la rama administrativa del Instituto.

5. RESULTADO DEL DICTAMEN

PRIMERO. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional considera **FAVORABLE** la desincorporación del SPEN del cargo Subdirector/ Subdirectora de Producción, Postproducción y Control de Calidad.

SEGUNDO. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional considera **FAVORABLE** la **conversión** del siguiente cargo, conforme a la cédula incluida como Anexo 2.

Núm.	Denominación actual del Cargo	Denominación propuesta del Cargo
1	Director / Directora De Pautado, Producción y Distribución	Director/Directora de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión

TERCERO. Se considera **FAVORABLE** la modificación de los siguientes cargos en la línea de mando de la nueva Dirección de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión, conforme a las cédulas incluidas como Anexo 3.

Núm.	Denominación actual del Cargo
1	Subdirector / Subdirectora de Planeación y Gestión de Transmisiones
2	Jefe / Jefa de Elaboración de Pautas y Gestión de Transmisiones

CUARTO. Remítanse las cédulas de cada cargo y el Proyecto de Acuerdo correspondiente a la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, para los efectos previstos en el artículo 38 del Estatuto y 29 de los Lineamientos en la materia.